

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 86/1986

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que el agente MIGUEL ÁNGEL NEBIOLO optó en su momento por el régimen de dedicación exclusiva, tal como surge de la Acordada N° 82/86.

Que mediante presentación efectuada con fecha 28-4-86 hace expresa renuncia al desempeño de tres horas diarias de tareas, dispuestas por el art. 7° de la Acordada N° 61/86, no correspondiente por tanto la bonificación establecida en la misma.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) Disponer que, el agente MIGUEL ÁNGEL NEBIOLO deje de percibir a partir de la fecha la bonificación por dedicación exclusiva, dispuesto por el art. 7° de la Acordada N° 61/86.

2°) Regístrese, comuníquese, hágase saber a la Secretaría N° 4 a efectos de la pertinente reliquidación y oportunamente archívese.

Firmantes:

PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.